

Rol FUNCIONARIO SU ⌵

DETALLE DEL EVENTO 3241482024

DATOS BASICOS DE LA PETICION

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto	
3241482024	QUEJA	BUEN DIA SOY MADRE CABEZA DE HOGAR Y TRABAJO PARA EL CONTRATO DE INTEGRACION SOCIAL COMO GUARDA DE SEGURIDAD CON LA EMPRESA ACTUAL SERVICONI EL CUAL NOS TIENE TRABAJO MAS DE LO ACORDADO POR FALTA DE PERSONAL ASEN FALTA MUCHAS UNIDADES Y NOS PONEN A TRABAJAR EN TRIPLETA ABIERTA LES PIDO EL FAVOR TOMEN ACCION SOBRE ESTO YA QUE SOMOS MUCHAS LAS MADRES CAVEZA DE HOGAR QUE DEPENDEMOS DE ESTE CONTRATO PERO TAMBIEN NOS TOCA SOLA EN CASA GRACIAS POR ESCUCHARNOS.	
Tema	Subtema	Entidad que Atiende	Dependencia que Atiende
	ENLACE SOCIAL	SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	SERVICIO INTEGRAL DE ATENCION A LA CIUDADANIA

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Registro para atención	Registro	2024-07-04	2024-07-03 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
EMILSE ELENA DIAZ DAZA	2024-07-03 10:46 AM	2024-07-03 02:01 PM	2024-07-05 11:59 PM
Tipo usuario que gestionó	Funcionario	Usuario que gestionó	EMILSE ELENA DIAZ DAZA
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual

Registro - con preclasificación Solucionado - Por asignación Clasificación Registro

Comentario

Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
ASISTENCIA SOCIAL	ENLACE SOCIAL	FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	Sí

Proceso de Calidad	Tipo de Trámite
MISIONAL	PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA SDIS

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Adjuntar Archivo...

Processing dropped files...

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
--------------------	---------	----------------	----	----------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

Atrás Siguiete

Observaciones

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

Dependencia	Dependencia que Unifica
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y APOYO LOGISTICO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y APOYO LOGISTICO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Asunto	Fecha	Detalle
Registro exitoso de petición	2024-07-03 10:46:09.836	

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

Guardar

Cancelar

Versión: 2.0.2.3i - es



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-07-18 12:41:08
Radicado: S2024115123



Cod Dependencia: 12 Fol: 2
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destino: anonimo
Total Anexos: 3 (1 Tabla Externos 2 Fisicos)

Código: 11120

Bogotá D.C. Julio 18 de 2024

Señor (a):

ANONIMO

marilinibarra1122@hotmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición en interés particular No de petición **3241482024** - ciudadano anónimo.

Respetado ciudadano, reciba un cordial saludo:

En atención a su solicitud, radicada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha, con No **3241482024**, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se permite dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

En la solicitud en comento, se relacionan los siguientes hechos:

"(...) BUEN DIA SOY MADRE CABEZA DE HOGAR Y TRABAJO PARA EL CONTRATO DE INTEGRACION SOCIAL COMO GUARDA DE SEGURIDAD CON LA EMPRESA ACTUAL SERVICONI EL CUAL NOS TIENE TRABAJO MAS DE LO ACORDADO POR FALTA DE PERSONAL ASEN FALTA MUCHAS UNIDADES Y NOS PONEN A TRABAJAR EN TRIPLETA ABIERTA LES PIDO EL FAVOR TOMEN ACCION SOBRE ESTO YA QUE SOMOS MUCHAS LAS MADRES CAVEZA DE HOGAR QUE DEPENDEMOS DE ESTE CONTRATO PERO TAMBIEN NOS TOCA SOLA EN CASA GRACIAS POR ESCUCHARNOS."

Como primera medida cabe aclarar que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) no tiene vínculo contractual o laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones de la entidad, tal y como lo establece la minuta contractual, en la Cláusula Décima Tercera, del Contrato 8363 – 2024, celebrado con SERVICONI LTDA, la cual indica:

*"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EI CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto **contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad**. Por lo tanto, este contrato **no genera vínculo laboral** alguno entre el CONTRATISTA y LA SECRETARÍA, ni éste último con relación a las personas que emplee el CONTRATISTA para la ejecución del mismo."* (Negrilla fuera de texto)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Además, y no obstante lo anterior, se procedió a dar traslado del requerimiento a la empresa SERVICONI LTDA, por considerarlo asunto de su competencia con el fin de que realizara los pronunciamientos al respecto. Por consiguiente, adjuntamos copia de la respuesta emitida por la empresa de seguridad en mención; sobre el punto que interesa, respondió lo siguiente:

(...)“En SERVICONI LTDA, día a día, trabajamos incansablemente 7/24, para cumplir con todos los compromisos adquiridos, entre ellos tener presente y activo el esquema de seguridad, de su entidad desde que hemos asumido el proceso de vigilancia el 16 de Junio de 2024, y a partir de la fecha se ha adelantado la contratación de los puestos disponibles, **solamente estamos pendiente de entregar dos unidades de vigilantes y un supervisor – por renuncia voluntaria - no obstante los servicios se han prestado de conformidad y los turnos han sido concertados con los trabajadores, buscando siempre que estos no afecten de forma significativa su estabilidad familiar o emocional, reconociendo y pagando salarios causados**”. (Negrilla fuera de texto).

Aclarado que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) no tiene vínculo contractual, ni laboral con el personal que presta el servicio de seguridad, y que le empresa SIVICONI LTDA aclaró que los turnos han sido concertados con los trabajadores y que se está adelantando el proceso de contratación de los restantes, se le recuerda al peticionario (a) que los conflictos jurídicos que se originen directa o indirectamente en el contrato de trabajo son de competencia de la jurisdicción laboral, según el artículo 2 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Finalmente, por lo anteriormente expuesto, hemos brindado una respuesta de forma clara, suficiente, efectiva, congruente y de fondo, conforme a los parámetros del Artículo 14 de la ley 1755 de 2015 y de la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

GLORIA MATILDE TORRES CRUZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyecto: Luis Eduardo Durán Estupiñán - Apoyo a la supervisión – Subdirección Administrativa y Financiera
Reviso: Jesús Camilo Moran Villalba -Abogado - Subdirección Administrativa y Financiera.
Aprobó: Oscar Enrique Polo Meza- Asesor apoyo logístico – Subdirección Administrativa y Financiera

Anexos: Respuesta de la empresa SERVICONI LTDA.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Barranquilla, julio de 2024

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Atte: Sr JHON JAIRO GONZALEZ RODRIGUEZ
Subdirección Administrativa Y Financiera
BOGOTA

ASUNTO: RESPUESTA A QUEJA ANÓNIMA DE JULIO 4 DE 2024
N°3241482024

Respetado señor JHON GONZALEZ RODRIGUEZ

Hemos recibido, un correo electrónico donde se relata una queja de forma anónima N°3241482024 en su sistema digital habilitado para este tipo de situaciones donde se expresa: (..) “buen día soy madre cabeza de hogar y trabajo para el contrato de integración social como guarda de seguridad con la empresa actual Serviconi el cual nos tiene trabajo más de lo acordado por falta de personal asen falta muchas unidades y nos ponen a trabajar en triplete abierta les pido el favor tomen acción sobre esto ya que somos muchas las madres caveza de hogar que dependemos de este contrato pero también nos toca sola en casa gracias por escucharnos (..). desde SERVICONI LTDA estamos prestos a resolver cualquier inquietud elevada de cara a nuestras buenas prácticas en el servicio de vigilancia privada, lo que nos da valor y nos caracteriza

Aclaraciones previas Sobre el contenido de la queja anónima.

Debe decirse que asumimos la solicitud con el rigor que le merece con el fin de establecer su grado de veracidad. Dicho esto, sea lo primero aclarar que, sobre una queja anónima, debe tener una visión inicial de lo sucedido ó plasmado en ella, acompañado de soportes del dicho ó prueba, que refieran claramente elementos de tiempo, modo y lugar, que señalen elementos probatorios que corroboren el dicho con el fin de establecer una actuación conducente y seria que permitan la individualización de quien o quienes incurren en el objeto de queja y su responsabilidad. Es decir, debe contener hechos de manera concreta, de manera que no puede ser abierta, confusa, inconcreta o difusa.

El procedimiento habitual para procesar una queja de este tipo, es realizar una investigación interna y determinar las responsabilidades de las conductas, en los hechos de la queja, no hay elementos que puedan permitir adelantar una investigación, pues no se determina en forma clara cuando ocurren los eventos, por lo que le hacemos la promesa de continuar con las mejoras del servicio y cumplir el requerimiento debido a que la queja se recibe en forma anónima resulta improbable poder corroborar quien puede sentirse inconforme con los turnos de trabajo, ya que ninguna de las trabajadoras que puedan corresponder a la característica de ser cabeza de familia han manifestado inconformidades en el desarrollo labora.

Sobre la queja anónima:

De la lectura reposada de la queja “anónima” resulta ser ambigua, no refiere una situación específica en donde resulte lo referido; dicho esto, debemos inferir que no resultan ciertas las afirmaciones allí planteadas, solo es un dicho sin referencia clara que permita revisar y considerar la misma.

Al no tener mejores elementos, no podemos admitir el contenido ni afirmaciones de la queja, la cual no guardan coherencia con la realidad que se presenta.

En SERVICONI LTDA, día a día, trabajamos incansablemente 7/24, para cumplir con todos los compromisos adquiridos, entre ellos tener presente y activo el esquema de seguridad, de su entidad desde que hemos asumido el proceso de vigilancia el 16 de Junio de 2024, y a partir de la fecha se ha adelantado la contratación de los puestos disponibles, solamente estamos pendiente de entregar dos unidades de vigilantes y un supervisor – por renuncia voluntaria - no obstante los servicios se han prestado de conformidad y los turnos han sido concertados con los trabajadores, buscando siempre que estos no afecten de forma significativa su estabilidad familiar o emocional, reconociendo y pagando salarios causados.

Reiteramos nuestro compromiso con ustedes y agradecemos sus comentarios, los PQR/F son para nosotros oportunidades positivas, para revisar continuamente la calidad de nuestros servicios y de esta manera prestarles un servicio acorde a sus necesidades.

De Usted atentamente,


MARIA MENESES MARTINEZ
Representante Legal
SERVICONI LTDA.